



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

~ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ~

EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 8 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ARTÍCULOS: 53, 54, 73 Y 74; Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS: 40 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIONES I Y IV, 2 FRACCIONES LXII Y LXIII, 9 BIS Y 186 FRACCIONES III, XI, XV, XVII, XXVII, XXXIII, XXXIV, XL, XLI Y XLII, 187 FRACCIÓN V, 213, 214, 242 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIÓN I, 9, 10, 12, 21, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 28, 32, 34, 39, 43, 44, 45, 46, 56, 57 Y 58 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 4, FRACCIONES VII INCISO 2 Y XVIII, 10 Y 11 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016 (PUBLICADOS EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 268, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015); 6, 11, 12, 13, 14, 18, 22 Y 83 PÁRRAFO 4TO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES: I.3, I.7, I.9, I.11, III.26, III.28 Y III.29 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL, NÚMERO EXTRAORDINARIO 86 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012), Y 1, 2, 3 FRACCIONES IV Y XII, 21, 22 DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL GASTO PARA EL RESCATE FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016 - 2018; LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, CON MOTIVO DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO APROBADO MEDIANTE LOS ACUERDOS: SO/I-01/17, S ADOPTADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, Y SESORD10/01/17 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, ADOPTADO EN SU DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2017, Y POR SER DE INTERÉS GENERAL, ESPECIFICA LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002); E INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO A: LOS NUMERALES 3, 7 Y 26, DE LOS CITADOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO LICITATORIO SEÑALADO, DIO TRÁMITE Y LE HAN SIDO EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO: SSE/D-0273/2017, ASÍ COMO EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO: 104S80807/00002CG/2017; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LAS PERSONAS INVITADAS A ESTA LICITACIÓN SIMPLIFICADA DEBERÁN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (PARTIDA 5410 0002)

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (PARTIDA 5410 0002)

PRIMERA. DEL OBJETO

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA (PARTIDA 5410 0002), DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, Y DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ADQUISICIÓN:

- a. **FECHA DE ENTREGA:** EL VEHÍCULO DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA A MÁS TARDAR EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SUJETÁNDOSE A LOS HORARIOS DE OFICINA.
- b. **LUGAR DE ENTREGA:** EL VEHÍCULO DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA UBICADA EN CALZADA DEL TECNOLÓGICO (ANTES 5TA SECCIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL) SIN NÚMERO, EN LA COLONIA SANTA BÁRBARA, XALAPA, VER.;
- c. **FORMA Y MODO DE PAGO:** EN MONEDA NACIONAL Y UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A REALIZARSE CONTRA FACTURA FISCAL A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO Y LA PREVIA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO FISCAL; DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER REQUISITADO CON LOS SIGUIENTES DATOS:
NOMBRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
CLAVE RFC: ITS000330380;
DIRECCIÓN: SECCIÓN 5ª DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N, COL. SANTA BÁRBARA, C.P. 91096, XALAPA, VER.;
- d. **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** A PARTIR DE LA APERTURA DE OFERTAS Y HASTA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO; EL SOSTENIMIENTO PROCEDE AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ MISMO DEBERÁ HACERSE EXTENSIVO, EN CASO DE PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA;
- e. **GARANTÍA:** EL VEHÍCULO SE DEBERÁ GARANTIZAR POR UN PERÍODO MÍNIMO DE DOS AÑOS O 60,000KM, A PARTIR DE LA ENTREGA A ESTE INSTITUTO; EN CASO DE QUE DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA, SE LLEGAREN A ENCONTRAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MALA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA O VICIOS OCULTOS, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ, REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ ACEPTARLO Y REPARARLO, O EN SU CASO REPONERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES; DICHO PLAZO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL DEFECTO, MALA CALIDAD O VICIO SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR; LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEVOLUCIONES SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- f. **GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:** DEBERÁ SOSTENER EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL OFERTADO Y MANIFESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE TERCERA, INCISO B.
- g. **MODIFICACIONES AL ANEXO TÉCNICO.** LA CONVOCANTE PODRÁ DISMINUIR, INCREMENTAR, ADICIONAR O CANCELAR LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O, EN SU CASO, CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, Y, B) RESTRICCIONES PRESUPUESTALES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO. LO ANTERIOR SE COMUNICARÁ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS PARTICIPANTES CON POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS PREVIAS AL ACTO RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SEGUNDA. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES U OFERTAS

CADA PARTICIPANTE DEBERÁ CONCURSAR PRESENTANDO UNA SOLA OFERTA O PROPOSICIÓN.

LAS OFERTAS O PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS DE MANERA QUE SEAN INVIOABLES; UNO SOBRE DEBERÁ CONTENER ÚNICAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL OTRO SOBRE DEBERÁ CONTENER ÚNICAMENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

LAS OFERTAS O PROPOSICIONES DEBERÁN ESTAR ELABORADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. IMPRESA EN PAPEL BLANCO O MEMBRETADO TAMAÑO CARTA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y ORDENADAS DE ACUERDO CON EL ORDEN DE LOS APARTADOS E INCISOS SIGUIENTES:
2. LA **PROPUESTA TÉCNICA** QUE DEBERÁ INTEGRARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, MARCA, MODELO, VERSIÓN, COLOR Y PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO CONFORME A LAS INDICACIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES (**ANEXO 1**), ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA INSTITUCIONAL DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO;
 - b. ESCRITO DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL EL OFERENTE DE ACUERDO CON LOS **ANEXOS 2 Y 2.1**:
 - a. SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, NÚMEROS Y NOMBRES DE LA O LAS PERSONAS DE CONTACTO Y UN BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO;
 - b. ASIENTE LOS DATOS FISCALES DEL OFERENTE Y, EN SU CASO, SEÑALE Y ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL;
 - c. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA;
 - d. LAS REPRESENTACIONES, DEBERÁN ACREDITARSE ANEXANDO COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN TAL ACREDITACIÓN.;
 - c. IMPRESIÓN O COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
 - d. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave, CUYA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN NO EXCEDA DE DOCE MESES ANTERIORES AL DÍA SEÑALADO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO;
 - e. COPIAS SIMPLES DE LAS CONSTANCIAS DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO: 1) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y, 2) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; O, EN SU CASO, ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA LICITACIÓN LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS SERÁN PRESENTADAS CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO, EXIMIENDO A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE LA NEGATIVA DE FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO SI A LA HORA Y FECHA SEÑALADA LA ADJUDICADA NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LAS CITADAS CONSTANCIAS.
LAS CONSTANCIAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, O, EN SU DEFECTO, EN EL ACTO DE FIRMA DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS;



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

- f. COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL PARTICIPANTE, EXPEDIDA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA, QUE CONTenga FOTOGRAFÍA, Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL;
 - g. ESCRITO DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MANIFIESTE CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, (ANEXO 3);
 - h. ESCRITO DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y HA LEÍDO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, ACEPTANDO SOMETERSE A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS. (ANEXO 4);
 - i. ESCRITO DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, MEDIANTE EL CUAL EL OFERENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUPUESTOS QUE PUDIERAN IMPEDIRLE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, O CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS DERIVADOS DE ELLA. (ANEXO 5 Y CONTENIDO RUBRICADO);
 - j. ESCRITO (FORMATO LIBRE) DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN EL CUAL EL LICITANTE ESPECIFIQUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN OFERTADO;
 - k. ESCRITO DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, MEDIANTE EL CUAL EL OFERENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL COMPROMISO DE QUE EL BIEN A ENTREGAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO, SERÁ NUEVO, Y QUE CUMPLE SATISFACTORIA Y CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN ESTAS BASES.
 - l. ESCRITO (FORMATO LIBRE) DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES, MANIFIESTE
A) EL OFRECIMIENTO DE GARANTÍA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, EL CUAL EN NINGÚN CASO DEBERÁ SER MENOR A DOS AÑOS O 60,000 (SESENTA MIL) KILÓMETROS; B) EL COMPROMISO DE CAMBIAR AQUELLOS BIENES QUE POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, MALA CALIDAD, O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITEN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE; Y, C) LA OFERTA DE SOPORTE TÉCNICO.
3. LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
- a. ESCRITO O FORMATO LIBRE QUE DEBERÁ CONTENER:
 - a. EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL POR PARTIDA Y EN MONEDA NACIONAL DEL BIEN OFERTADO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES;
 - b. EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO;
 - c. LOS DESCUENTOS QUE SE OFREZCAN;
 - d. LA MENCIÓN DE LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN, COMPROMETIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS MISMAS BASES;
 - e. LA MANIFESTACIÓN DEL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA PRESENTE LICITACIÓN, AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, POR TODO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUN EN CASO DE PRÓRROGA DEL MISMO; Y,
 - f. TODAS AQUELLAS OTRAS CONDICIONES QUE PUEDAN FAVORECER EL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.
 - b. DEBERÁ INCLUIRSE ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ELECTRÓNICO CONFORME AL ANEXO 6;



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

- c. ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL COMPROMISO DE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS, LIBRE A PISO, EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, VERACRUZ, SEÑALADO EN EL INCISO B DE LA BASE PRIMERA.
4. NO SE DEBERÁN INCLUIRSE ASPECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y VICEVERSA. LA INOBSERVANCIA DE ESTA PROHIBICIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
 5. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO ESTABLEZCA CONDICIONES DE VENTA, SE ENTENDERÁ QUE EL LICITANTE ACEPTA LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN; ASÍ MISMO EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE PRECIO UNITARIO Y GLOBAL SE TENDRÁ COMO VÁLIDO EL UNITARIO.
 6. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DEBERÁN SER PRESENTADOS DE FORMA ESPECÍFICA PARA ESTA LICITACIÓN.
 7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: *LOS LICITANTES O SUS APODERADOS CON FACULTADES LEGALES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA LICITACIÓN SE DERIVEN, FIRMARÁN DE MANERA AUTÓGRAFA CADA DOCUMENTO QUE INTEGRE SUS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA), ASÍ COMO LOS SOBRES QUE LAS CONTIENEN.*
 8. LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y REMITIRSE O PRESENTARSE, DE MANERA PREVIA A LA HORA Y FECHA ESPECIFICADA PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA, AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA BASE PRIMERA INCISO B. NO SERÁ ADMITIDA PROPUESTA ALGUNA PRESENTADA DE FORMA EXTEMPORÁNEA.

TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES

- a. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 39 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON NEGOCIABLES.
- b. TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL BIEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EL BIEN A OFERTAR QUEDA EXENTO DE CUMPLIR CON PORCENTAJE ALGUNO DE CONTENIDO NACIONAL.
- c. EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y A JUICIO DE LA CONVOCANTE, SE PREFERIRÁN LAS OFERTAS DE BIENES DE CALIDAD SUPERIOR A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS, SIEMPRE Y CUANDO NO RESULTE UN DIFERENCIAL DE PRECIO MAYOR AL 10% ENTRE LA QUE OFERTE EL MEJOR PRODUCTO Y LA COTIZACIÓN O COTIZACIONES MÁS BAJAS, Y SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA AUTORIZADA.
- d. EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE: *“QUEDA PROHIBIDO A LOS LICITANTES CONCERTAR POSTURAS ENTRE SÍ. LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y PODRÁN EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA TODA POSIBLE IRREGULARIDAD; VIGILARÁN, ASIMISMO, LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS MEXICANAS”.*



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104580807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

CUARTA. JUNTA DE ACLARACIONES Y VISTA A LOS LUGARES BASE DE INSTALACIÓN

EN RAZÓN DEL TIPO DE BIEN A ADQUIRIR SE HA OMITIDO LA CELEBRACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES.

QUINTA. COMISIÓN DE LICITACIONES

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 39 FRACCIÓN XVII DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE INFORMA QUE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. PRESIDENTE. SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX;
2. SECRETARIO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ITSX;
3. VOCAL: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ITSX;
4. VOCAL: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
5. VOCAL: REPRESENTANTE NOMBRADO POR EL ÁREA USUARIA DEL ITSX;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁ REALIZADO CONFORME LO SEÑALA EL DIVERSO ARTÍCULO 43, EN DICHO PROCEDIMIENTO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

POR CAUSA ANÁLOGAS A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS INTERESADOS EN PRESENTAR POSTURAS U OFERTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN PROMOVER ANTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL MISMO CÓDIGO PROCEDIMENTAL, LA RECUSACIÓN QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE LICITACIONES; LA RECUSACIÓN PLANTEADA SERÁ SUBSANADA EN TÉRMINOS DEL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO DEL MISMO CÓDIGO NORMATIVO.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. **FECHA:** DÍA JUEVES 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE;
2. **HORA:** DOCE HORAS;

LUGAR: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL PROPIO INSTITUTO, UBICADO EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N (AV. DEL TECNOLÓGICO), COL. SANTA BÁRBARA. TELÉFONO: (01228) 16-50-525, XALAPA, VER.

LOS LICITANTES PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, SU PERSONALIDAD SE TENDRÁ POR ACREDITADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

EN CASO DE QUE QUIEN ASISTA A ESTA JUNTA SEA UNA PERSONA DISTINTA AL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a. CARTA PODER SIMPLE, CON DELEGACIÓN ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN EL ACTO QUE CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PODERDANTE, EL ACEPTANTE Y DOS TESTIGOS, ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO.
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES SE REGISTRARÁ Y CONDUCTIRÁ DE CONFORMIDAD CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y DE ACUERDO CON EL DIVERSO 58 DE LA MISMA LEY: *“LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTA LEY CON O SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. SÓLO SE ADMITIRÁ UNA PROPOSICIÓN POR PARTICIPANTE. EN CASO DE QUE SE PRESENTARA SÓLO UNA DE ELLAS, LA UNIDAD PROCEDERÁ A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE ÚNICO. SI SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ ADJUDICARLO DIRECTAMENTE.”*

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES, Y COMO CONSECUENCIA NO SERÁ TOMADA EN CUENTA SU PROPUESTA, EN EL CASO DE QUE:

- a. NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, LA NORMATIVA APLICABLE, LAS PRESENTES BASES Y EL ANEXO TÉCNICO;
- b. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN POSTOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES A LICITAR;
- c. PRESENTEN U OFREZCAN INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;
- d. REALICEN PRÁCTICAS DESLEALES QUE AFECTEN LOS INTERESES LEGALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA;

EN EL CASO DE INCURRIR EN LAS HIPÓTESIS DE LOS INCISOS B), C) Y D), ADICIONALMENTE EL PARTICIPANTE SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SÉPTIMA. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 39 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

1. DICTAMEN TÉCNICO:

- a. UNA VEZ CONCLUIDA LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE TURNARÁN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS A LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO.
- b. EL DICTAMEN TÉCNICO DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, Y CONTENDRÁ DE MANERA CLARA Y CONCRETA LOS RAZONAMIENTOS Y SUSTENTOS TÉCNICOS POR LOS CUALES LOS LICITANTES CUMPLEN O INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- c. EL DICTAMEN TÉCNICO SUSTENTARÁ, EN ESTE ASPECTO, AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

2. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO:

- a. EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, SERÁ EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y CONTENDRÁ UNA CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SEÑALARÁ LAS RAZONES DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO, EL COMPARATIVO DE LAS OFERTAS Y CONDICIONES DE VENTA, EL ANÁLISIS RESPECTO DE CUÁL ES LA PROPOSICIÓN MÁS SOLVENTE O CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, O EN SU CASO LOS SUSTENTOS PARA DECLARAR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

DESIERTA LA LICITACIÓN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LOS RESOLUTIVOS EN LOS CUALES SE HA DE APOYAR EL FALLO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

1. SE EMITIRÁN Y NOTIFICARÁN POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES EL DÍA VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS CATORCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, SITAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO A, UBICADO EN SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N. COL. SANTA BÁRBARA, XALAPA, VER.; Y,
2. SE PUBLICARÁN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA INSTITUCIONAL:
[HTTP://WWW.ITSX.EDU.MX/TRANSPARENCIA/T28-F-XXVIII.](http://www.itsx.edu.mx/transparencia/t28-f-xxviii)

OCTAVA. ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SERÁ ASIGNADA POR EL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, AL PROVEEDOR QUE, A JUICIO DE LA CONVOCANTE, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES; EN EL CASO DE QUE DOS PROVEEDORES QUEDEN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA SEÑALADA LEY DE ADQUISICIONES, QUE AL TEXTO ESTABLECE: “CUANDO DOS O MÁS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL PEDIDO O CONTRATO SE ADJUDICARÁ EN PARTES PROPORCIONALES ENTRE LOS LICITANTES QUE LAS HAYAN PRESENTADO; DE NO ACEPTARLO ÉSTOS, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN LO ASIGNARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN”, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ASIGNAR EL CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE INSACULACIÓN.

EN CONSIDERACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ART. 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE: “LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CON RESIDENCIA Y DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, TENDRÁN PREFERENCIA PARA SER ADJUDICATARIOS, Y SE LES PERMITIRÁ UN PRECIO HASTA EL 5% MAYOR QUE LA COTIZACIONES FORÁNEAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LA DEPENDENCIA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO:

- I. NO HAYA LICITANTES;
- II. SE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE, QUE LOS PRECIOS DE MERCADO SON INFERIORES A LAS MEJORES OFERTAS RECIBIDAS;
- III. LOS LICITANTES INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTA CONVOCATORIA Y ESTAS BASES;
- IV. NO LO PERMITA EL PRESUPUESTO;
- V. LOS MONTOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EXCEDAN LO AUTORIZADO; Y
- VI. SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA. CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS CATORCE HORAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, POR SÍ O POR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

MEDIO DE REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ COMPARECER ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, A FIN SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DEBIENDO, SI NO LO HA HECHO CON ANTELACIÓN, PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDAS: A) POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y B) POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS FEDERALES, AMBAS CON UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A SU FECHA DE EXPEDICIÓN. ASÍ MISMO SE COMPROMETERÁ, POR ESCRITO, A PRESENTAR **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

DE NO COMPARECER EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PLAZO INDICADO O SI NO PRESENTA LA FIANZA, SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL LICITANTE QUE HAYA REPRESENTADO LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%, EN CUYO CASO SE INICIARÁ OTRO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES.

EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE REQUIERA O CREA NECESARIO PRORROGAR Y/O AMPLIAR EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ÉSTE SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, LOS VICIOS OCULTOS, O EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL, QUE HARÍAN EFECTIVA LA FIANZA, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **LA PÓLIZA DE LA FIANZA, DEBERÁ EXHIBIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;** LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, CUYO IMPORTE MÍNIMO NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE LA OBLIGACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN POR LA OPERACIÓN, LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL GANADORA), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **LS-104S80807-011-17**, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, Y _____, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, CON UN MONTO TOTAL DE _____, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON VIGENCIA DEL DIECINUEVE AL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE HASTA SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EN TÉRMINOS DEL CONTRATO Y EL ANEXO TÉCNICO, SE CONTIENEN EN EL RESPECTIVO CONTRATO.- LA COMPAÑÍA AFIANZADORA _____ EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y SU CONFORMIDAD A QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO, E) QUE LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN; F) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA, G) QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y, H) QUE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN SEIS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RECEPCIÓN FORMAL, POR PARTE DE LA CONTRATANTE, DE LOS MATERIALES Y ÚTILES OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. ESTA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. FIN DE TEXTO.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRA INCLUYE PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y QUE SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LOS BIENES NO ENTREGADOS.

DÉCIMA. SANCIONES

LOS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y LICITANTES SE CONDUCTIRÁN DE CONFORMIDAD CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDA, POR LO QUE SE CONSIDERAN INFRACCIONES TODAS AQUELLAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASÍ MISMO, TODO AQUEL QUE DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 73 "I.- MULTA DE CIENTO A MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN; Y II.- PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.", 74 "AL PROVEEDOR QUE, EN FORMA REITERADA INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE LE CANCELARÁ SU REGISTRO DE MANERA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES", 75 " LAS SANCIONES DE PROHIBICIÓN GENERAL O CANCELACIÓN DEFINITIVA SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ECONÓMICAS QUE PROCEDAN", 76, 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, LOS ACTOS O RESOLUCIONES DEFINITIVOS DICTADOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PODRÁN SER IMPUGNADOS POR EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS AGRAVIADO MEDIANTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL CUAL SE INTERPONDRÁ ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TENIENDO UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE SE IMPUGNAN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

LAS PRESENTES BASES PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA CONVOCANTE, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS PREVIAS AL ACTO RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

INFORMES. CUALQUIER ACLARACIÓN ADICIONAL EN RELACIÓN A LAS BASES O MATERIALES Y ÚTILES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DIRIGIRSE A LOS TELÉFONOS 01 (228) -16-50-525.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ARQ. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
ANEXO 1 (TÉCNICO)**

LS-104S80807-011-17

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE
(PARTIDA 5410 0002)**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
5401 0001-01	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, DE CUATRO CILINDROS, CON AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO (CABINA, BATEA Y CARROCERÍA), MOTOR A GASOLINA, TRASMISIÓN MANUAL, DIRECCIÓN HIDRÁULICA.	1 (UNO)

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O EN HOJA BLANCA SIN PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

ANEXO 2.1

C.P. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE CONDUCTO, HAGO CONSTAR QUE:

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA: (NOMBRE DE LA EMPRESA), POR LO CUAL ESTOY FACULTADO PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR CONTRATOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002), CONVOCADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

ANEXO AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA MI PERSONALIDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

XALAPA-EQUEZ., VER., A ____ DE _____ DE 2017

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

ANEXO 3

C.P. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE MEDIO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR MI PROPIO DERECHO O EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) LE HAGO SABER QUE CONOZCO LAS DISPOSICIONES Y EL ALCANCE QUE TIENE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave. POR LO CUAL ME COMPROMETO A CUMPLIR CADA UNA DE DICHAS DISPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002), POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

XALAPA-EQUEZ., VER., A ____ DE _____ DE 2017

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

ANEXO 4

C.P. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX

POR ESTE MEDIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) MANIFIESTO QUE CONOCER Y HABER LEÍDO LAS BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002) POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA, ACEPTANDO SOMETERSE EN TODO MOMENTO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

XALAPA-EQUEZ., VER., A ____ DE _____ DE 2017

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

ANEXO No. 6

C.P. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITSX.
PRESENTE.

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002), Y EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES ESTABLECIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA) NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, QUE PUDIERAN IMPEDIRLE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, O CELEBRAR PEDIDOS O CONTRATOS DERIVADOS DE ELLA.

XALAPA-EQUEZ., VER., A _____ DE _____ DE 2017

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

ARTÍCULO 45.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO O PEDIDO ALGUNO, EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I.- AQUELLAS EN LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER FORMA EN LA ADQUISICIÓN DEL CONTRATO TENGAN UN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS. SE INCLUYEN AQUELLAS DE CUYAS OPERACIONES PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES; O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGAN RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS; O BIEN PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DE ALGÚN MODO;
- II.- LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECIFICA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO LAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- III.- AQUELLOS PROVEEDORES QUE POR CAUSAS IMPUTADAS A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN MÁS DE UNA OCASIÓN, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN, DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO.
- IV.- LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- V.- LAS QUE NO HUBIERAN CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESPECTO DE LAS MATERIAS DE ESTA LEY, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS Y, CON ELLO, HAYAN OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA;
- VI.- LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS CUYA ACTIVIDAD MERCANTIL O DE NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON SU OBJETO SOCIAL REGISTRADO Y AUTORIZADO, NO CORRESPONDA O NO TENGA RELACIÓN CON LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- VII.- LAS QUE HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO EN SU CELEBRACIÓN, DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA INCONFORMIDAD;
- VIII.- LAS QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY;
- IX.- LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTADAS A ELLOS MISMOS, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS;
- X.- AQUELLAS A LAS QUE SE HAYA DECLARADO EN SUSPENSIÓN DE PAGOS O ESTADO DE QUIEBRA, O QUE ESTÉN SUJETAS A CONCURSO DE ACREEDORES;
- XI.- LAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN PARALELO Y EN RELACIÓN CON OTROS TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, INHALACIONES O DE PROGRAMAS ESPECIALES; LABORATORIO DE MECÁNICA, DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y RADIOGRAFÍAS INDUSTRIALES; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTOS O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PARA LA LICITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA MISMA OBRA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS;
- XII.- LAS QUE POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE REQUIERA DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE TALES PERSONAS Y DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y
- XIII.- LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

ANEXO 7

C.P. LUIS ANTONIO ÁVALOS AMAYA
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.T.S.X.
 PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN REPRESENTACIÓN LEGAL Y POR CUENTA DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TERRESTRE (PARTIDA 5410 0002), SE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD A LOS DATOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

No. DE CUENTA: (ONCE DÍGITOS) _____

No. DE CLABE: _____

SUCURSAL: _____

POBLACIÓN: _____

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

NOTA: EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS, NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA AUTORIZADA EN LA CUENTA.
 DE PREFERENCIA FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA. BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80807-011-17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO (PARTIDA 5410 0002)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80807-011-17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE
(PARTIDA 5410 0002)

CRONOGRAMA

<i>EVENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>
<i>APERTURA DE OFERTAS</i>	JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<i>DOCE HORAS</i>
<i>NOTIFICACIÓN DE FALLO</i>	VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<i>CATORCE HORAS</i>
<i>FIRMA DEL CONTRATO</i>	MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<i>CATORCE HORAS</i>

EL CONTRATO A ADJUDICAR TENDRÁ VIGENCIA DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE AL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.